

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.3 DEL ACUERDO MARCO
No.202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103099 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Del 21 de noviembre de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2025.
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNION ELÉCTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministro y Servicios.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.809.566.446) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Hasta el 21 de marzo de 2025, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 22 de julio de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 22 de septiembre de 2025. Adición: adicionar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 41.197.389) IVA incluido, en el anexo Formulario de precios y cantidades.
VALOR FINAL:	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$3.850.763.835) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	22 de septiembre de 2025



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio N°202400211-3, cuyo objeto es ***“Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministros y servicios”***, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 22 de septiembre de 2025 y se adiciona la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 41.197.389) IVA incluido, en el anexo Formulario de precios y cantidades, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 19 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600103099 DE 2024, cuyo Objeto es ***“PP- Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para la modernización, implementación, instalación y funcionamiento de los sistemas de video vigilancia del SIES-M”***, por un valor Veinticuatro mil quinientos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos M/L (\$24.502.499.993) incluido gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- B. El 29 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió el Contrato No.202400211 DE 2024, cuyo objeto es ***“Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”***, y un plazo de ejecución de doce (12) meses, por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.
- C. El 06 de febrero de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la Orden de Servicio No.202400211-3 cuyo objeto es ***“Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministros y servicios”***, y un plazo de ejecución hasta el 21 de marzo de 2025, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$3.809.566.446) IVA INCLUIDO.**
- D. Las garantías contractuales de la Orden de Servicio No.202400211-3 fueron aprobadas por la Secretaría General el día 26 de febrero de 2025.
- E. El 21 de marzo de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No.1 al contrato **4600103099 de 2024**, mediante 

la cual se amplió su plazo de ejecución por un tiempo de cuatro (4) meses contados a partir del 22 de marzo de 2025 y hasta el 22 de julio de 2025.

- F. El 21 de marzo de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU y Unión Eléctrica S.A**, se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No.3 del contrato No. 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2025.
- G. El 22 de julio de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No.2 al contrato **4600103099 de 2024**, mediante la cual se realiza la ampliación No. 02 por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del veintitrés (23) de julio de 2025 hasta el veintitrés (23) de Noviembre del 2025, ambas fechas inclusive y el Otrosí No. 1. Consistente en la modificación de especificaciones técnicas y al anexo matriz de riesgos.
- H. La orden de servicio No. 3 al contrato 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio interadministrativo
\$ 3.809.566.446	\$ 185.765.075	26/02/2025	22/07/2025	4600103099 de 2024

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 3.809.566.446
Total valor del contrato más adiciones	\$ 3.809.566.446
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 3.623.801.371
Saldo contrato	\$ 185.765.075
Porcentaje de ejecución financiera	95.12%

Relación de pagos realizados.

Contrato	No. Factura	Periodo de Contabilización	Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
202400211-3	FVE12130	Abril 2025	20250003187	\$2.756.685.070
202400211-3	FVE12197	Mayo 2025	20250003741	\$824.677.987
202400211-3	FVE12303	Junio 2025	20250005003	\$42.438.314

La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600103099 de 2024
Centro de costos	33300
CPC	83159



Rubro al presupuesto	23202020080396-0
Descripción al Rubro	MODERNIZACIÓN CCTV
Disponibilidad presupuestal	2025000729
Registro presupuestal	2025000863
Requerimiento N°	20250005879

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de julio de 2025, mediante escrito radicado No. 20250005879, la Supervisión de la Orden de Servicio No.3 del Acuerdo Marco No.202400211 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de septiembre de 2025 así como adicionar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 41.197.389) IVA INCLUIDO, en el anexo formulario de precios y cantidades, en coherencia con la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600103099 de 2024.
- J. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 22 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: se adiociona la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 41.197.389) IVA incluido, en el anexo formulario de precios y cantidades, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO				
1.1	BRAZO PIVOTE PARA INSTALACIÓN EN POSTE DE 1.8M DE LONGITUD PARA CÁMARA PTZ+MULTISENSOR. FABRICADO EN TUBERÍA 1 1/2" CALIBRE 12 X 1.800 MM CON DOBLE APOYO CON EXTENSIÓN EN EL PIVOTE DE 40CMS, ANILLO COLLARÍN PLATINA 2" X 3/16" DE 230 MM, CON ROSCA EXTERNA PARA LA CÁMARA DE 1 1/2" NPT Y ACOPLE EN 1" PARA ENTRADA DE CABLE, ACABADO GALVANIZADO EN CALIENTE.	UND	35	\$ 894.753	\$ 31.316.355
2	INSTALACIÓN				
1.1	BRAZO PIVOTE PARA INSTALACIÓN EN POSTE DE 1.8M DE LONGITUD PARA CÁMARA PTZ+MULTISENSOR.	UND	35	\$ 94.380	\$ 3.303.300
SUBTOTAL (ANTES DE IVA)					\$ 34.619.655
IVA (19%)					\$ 6.577.734
TOTAL (INCLUYE IVA)					\$ 41.197.389

TERCERO: El contratista se obligará ampliar las coberturas de las garantías debido a la suscripción de la presente cláusula adicional a la orden de servicio No. 202400211-3.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional de la orden de servicio.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor de la Orden de servicio No. 202400211-3

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.